

992

*ORDEN de 11 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de mayo de 1975 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, entre doña María Rosa Trevijano Martínez, recurrente, representada por el Procurador don Federico Píñilla Peco, bajo la dirección del Letrado don Agustín Ciudad Muñoz, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de julio de 1970, sobre alternación de proyecto, se ha dictado el 22 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del Abogado del Estado y estimando el recuso de doña María Rosa Trevijano Martínez contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de julio de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos la anulación en derecho de tal resolución, confirmando la precedente dictada en cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que acordó la demolición de las obras e instalación de salida de aire, erigidas sin licencia oficial en la terraza del piso segundo F de la casa número veinte de la calle de O'Donnell, de Madrid; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Fernando Vidal.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—J. Gabaldón. (Rubricados.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

993

*ORDEN de 11 de diciembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Gerona.—Plan parcial de ordenación urbana del sector Mercadal, de Gerona, rectificado y presentado ante este Departamento por el Ayuntamiento interesado, de conformidad con la resolución de este Ministerio de 21 de junio de 1975, que, al conocer del plan, suspendió su aprobación para que fuese completada su información sobre el estado de los edificios existentes en el sector y rectificado en las soluciones viarias que contenía, ordenación de la plaza de la Independencia, regulación de las condiciones de uso de los terrenos y edificaciones y sistema de actuación elegido. Fue aprobado.

2. Huelva.—Plan parcial de ordenación urbana, reformado, del Conquero, de Huelva, promovido por don Antonio Entrena Cumbreiras y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

3. Málaga.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca «Villa Cristina», en el término municipal de Málaga, promovido por «Mesala, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de la referida capital. Se acordó:

1.º Aprobar, excepto en el extremo a que se refiere el apartado 2.º de esta resolución, el plan parcial precitado, con la rectificación siguiente: La zona deportiva privada se califica de zona verde de uso público, a fin de ajustar el plan a la organización de espacios verdes públicos prevista en el avance de planeamiento del sector F del plan general de Málaga, y también porque el plan presentado carece de zonas verdes propiamente de uso público.

2.º De la aprobación anterior se excluyen las ordenaciones relacionadas con los bloques 1, 5 y 6, que deberán ser objeto

de un nuevo estudio de remodelación de volúmenes, por medio del cual no se sobrepase, en el conjunto, la edificabilidad neta de 3 metros cúbicos por metro cuadrado, marcada por el plan general, a cuyo efecto la oportuna ordenación deberá ser acompañada de un estudio numérico de los volúmenes, con inclusión de los bloques que ahora se aprueban, justificativo de dicho extremo, y en la que las superficies que puedan resultar libres de edificación podrán ser calificadas de espacios libres de uso privado.

La requerida remodelación y ordenación correspondiente se remitirán, por triplicado ejemplar, a este Departamento, por conducto del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, para estudio y resolución definitiva de esta parte del plan.

4. Santiago de Compostela.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para construir en la zona rural de San Marcos una residencia para ancianos, al amparo de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y promovido por la Comunidad de Hermanas de Ancianos Desamparados. Se acordó declarar procedente la aplicación de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para la construcción de la residencia para ancianos precitada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones 1, 2 y 4 podrá interponerse el recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra la resolución número 3 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

994

*ORDEN de 16 de diciembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

— Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Berga.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Berga I». Fue aprobado.

2. Madrid y Colmenar Viejo.—Proyecto de toma de agua, conducción y depósito regulador para el abastecimiento de agua de la Actuación Urbanística Tres Cantos. Fue aprobado.

3. Madrid y Colmenar Viejo.—Proyecto de alimentación de agua desde el canal de Atazar para el suministro eventual en el Área de Actuación Tres Cantos. Fue aprobado.

4. San Sebastián.—Proyecto de suministro de agua del polígono «Inchaurrondo». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.